

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

3429 *Anuncio de 27 de noviembre de 2022 de publicación de las concesiones definitivas de subvención concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2022".*

Mediante decreto de 21 de abril de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2022 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2022".

De conformidad con el artículo 25 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 27 de noviembre de 2022.- El Subdirector General de Rehabilitación y Regeneración, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2022/00865	MARROQUINA	84	MARIA ROSARIO S.B.	***1946**	5.682,60 €	4.277,82 €	11/11/2022	SEIS MESES
135/2022/00887	BAÑOS DE MONTEMAYOR	5	CARLOS DAVID A. M.	***8269**	33.340,18 €	30.000,00 €	18/11/2022	SEIS MESES
135/2022/00909	VILLARCAYO	15	PEDRO B. G.	***9816**	5.650,70 €	5.185,63 €	17/11/2022	SEIS MESES
135/2022/00900	JOAQUIN MARIA LOPEZ	14	FRANCISCO JAVIER M. A.	***8611**	7.309,37 €	4.154,68 €	17/11/2022	SEIS MESES
135/2022/00905	DEL ZURRON	26	MARIA ISABEL G.P.	***5340**	2.222,00 €	1.855,40 €	11/11/2022	SEIS MESES
135/2022/00910	GRANDEZA ESPAÑOLA	5	EUSEBIA S. M.	***0475**	5.020,62 €	4.618,56 €	17/11/2022	SEIS MESES
135/2022/00911	ACACIAS	9	JOSE L. S.	***2499**	1.780,25 €	1.390,12 €	18/11/2022	SEIS MESES
135/2022/00955	TRIBALDOS	3	STELLA M. D.	***0799**	2.261,19 €	1.630,60 €	18/11/2022	SEIS MESES
135/2022/00970	SILVINA	7	GUILLERMO ABEL H.S.	***9897**	41.165,05 €	30.000,00 €	17/11/2022	SEIS MESES
135/2022/00967	AMARA	7	CARLOS A. B.	***0811**	3.590,31 €	2.813,22 €	17/11/2022	SEIS MESES
135/2022/00975	GUADALAJARA	37	REMEDIOS H. L.	***7010**	1.525,02 €	1.262,51 €	11/11/2022	SEIS MESES
135/2022/00974	CALERUEGA	88	JOSE B. C	***5298**	4.354,79 €	4.019,31 €	11/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01009	MOTA DEL CUERVO	8	JOSE JULIAN F. A.	***8790**	5.874,00 €	5.386,60 €	11/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01025	SANTA HORTENSIA	14	MIGUEL ANGEL G. H.	***9285**	4.438,20 €	3.406,74 €	11/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01053	ALBELDA	6	PABLO G.A.	***9142**	16.612,05 €	15.050,85 €	11/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01059	CALDERON DE LA BARCA	8	VICTORINA M. G.	***9425**	2.556,20 €	1.778,10 €	17/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01080	GABRIEL LOBO	28	EMILIO G. S.	***4508**	2.144,70 €	1.572,35 €	13/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01115	CORDEL DE PAVONES	32	CLARA A. G.	***9355**	1.645,60 €	1.322,80 €	11/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01049	SAAVEDRA FAJARDO	5	ESPERANZA C. H.	***3137**	5.468,50 €	4.127,95 €	17/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01154	PABLO NERUDA	63	ARANZAZU B.V.	***3119**	2.531,82 €	2.072,27 €	11/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01186	GOLFO DE SALONICA	62	LUIS RAMÓN G.F.	***4002**	3.165,00 €	2.082,50 €	11/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01200	CUEVAS DE ALTAMIRA	9	M. CARMEN L. I.	***6620**	2.183,68 €	2.065,31 €	17/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01332	RICON DE LA VICTORIA	7	MARIA JOSÉ F.S.	***3015**	6.105,00 €	4.573,50 €	18/11/2022	SEIS MESES



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2022/01198	SIERRA MONTILLA	10	MARÍA DEL CARMEN H.S.	***7059**	4.273,00 €	3.945,70 €	13/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01333	CORONA	2	MARIA CRUZ G. V.	***5761**	3.744,95 €	3.470,46 €	13/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01334	AYALA	109	FERNANDO G.M.	***9224**	2.066,39 €	1.746,47 €	11/11/2022	SEIS MESES
135/2022/00867	ABAD JUAN CATALAN	18	GEMA G.T.	***6268**	2.970,00 €	2.379,00 €	21/11/2022	SEIS MESES
135/2022/01055	FERRER DEL RIO	28	ALFREDO L.S.	***0631**	2.150,00 €	1.805,00 €	21/11/2022	SEIS MESES

La subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda de forma anticipada y por la totalidad del importe concedido y notificado, una vez verificada la concesión de la preceptiva licencia urbanística de las obras objeto de la subvención.

El plazo para la realización de la actuación subvencionada será de 18 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención; y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia o autorización reseñada.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 28 de la convocatoria.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el decreto de concesión quedarán incorporados a éste como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

